



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO**

Señor Juez, doy cuenta a usted que la parte accionante solicita impugnación de la sentencia, siendo del caso conferir trámite pertinente.

Srio

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Clase de acción: TUTELA.
Accionante: DIGINORTE S.A.S.
Demandado: JUZGADO 3° PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.
Radicado: No. 2020-00082-01.

ASUNTO DE QUE SE TRATA.

Revisada la actuación se observa que la parte accionante por intermedio de su apoderada, a través de correo electrónico de fecha 5 de julio de 2020 y reiterado el 7 de septiembre de 2020, presenta recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 3 de julio de 2020, por medio del cual se negó la impugnación presentada por extemporánea.

Al respecto, se precisa que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, el trámite de la acción de tutela es especial, y no contempla la posibilidad de interponer recursos contra los autos que en desarrollo de la misma se profieran. No resulta posible la remisión al estatuto procesal civil, pues ello solo resulta aplicable en cuanto a los principios generales. Y la aplicación de dichos preceptos, sólo será posible en la medida en que no sean contrarios a lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991.

Así las cosas, el auto que niegue la impugnación, no resulta posible de recurso alguno por lo que se rechazará por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado en contra el auto de fecha 3 de julio de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado en contra el auto de fecha 3 de julio de 2020, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db7a42bd989a5fe89ac7defe0cf609bb76d18c9687b1b72e2db27c4bbbcf376b

Documento generado en 09/09/2020 08:35:15 p.m.